

BANDO

Gregorio Villarías López,

Comisario-Delegado de la Columna n.º 1
del Ejército del Norte.

HAGO SABER: Que es propósito de este Comisariado suprimir todo aquello que pueda restar eficacia a la guerra y teniendo en cuenta que el espionaje funcionaba en el sector de este Valle amparado por la más amplia impunidad, se dispuso la recogida de todos los aparatos de radio, considerando que es este uno de los medios más adecuados para tergiversar noticias tendenciosas que siempre perjudican a la causa de la República, pero no ha querido decir esta norma general una negación absoluta del disfrute de los repetidos aparatos de radio, sino la seguridad inmediata de su cumplimiento, estableciendo las siguientes disposiciones para regular su uso y autorización:

1.^a Para poder usar cualquier aparato de radio será condición indispensable, una certificación de un partido político o sindical afecto a la conjunción del Frente Popular, en la cual se hará constar que el poseedor es persona que está encuadrada en alguno de los partidos de la mencionada conjunción con anterioridad al 16 de Febrero de 1936 y que es persona de toda solvencia.

2.^a Esta certificación vendrá avalada por el Secretario de la Organización con el Visto Bueno del Presidente.

3.^a Todos aquellos que hayan entregado en este Comisariado alguno de los aparatos mencionados, podrán solicitar su devolución mediante el cumplimiento de los requisitos marcados en los apartados anteriores.

4.^a Todo aquel que no haga declaración de la posesión y uso de los mismos con expresa y deliberada ocultación será sancionado con la multa de mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Villasana de Mena, 5 de Enero de 1937



G. Villarías